



Sección Sindical UGT
Banco Sabadell

VACACIONES 2020

¿EL PROXIMO DILEMA?

MÁS NECESARIAS QUE NUNCA

Os trasladamos un asunto que, esta misma mañana, estamos presentándole a la Entidad en la reunión por audioconferencia del CESS. Nuestra intención es poner de manifiesto un **problema** que, sin duda, se va a plantear en el **futuro inmediato**, con relación al disfrute de las vacaciones del año en curso y de la compensación de tantas y tantas horas extraordinarias que, con motivo de los ICOS, Oficina Directa y apoyos diversos, está llevando a cabo la plantilla en todo el territorio.

En un tiempo excepcional, la excepcionalidad lo ha de ser para todo; por ello, y anticipándonos al posible “caos” que pudiera generarse en un futuro próximo, intentamos aclarar algunas de las **dudas** que os están surgiendo en relación a este asunto.

FALTA CALENDARIO

La **anulación** o la **modificación** de las fechas de tus vacaciones, algo que muchos estáis haciendo, la puedes realizar, por Ley, hasta 2 meses antes de su disfrute. Entendemos que, en estos tiempos extraordinarios, deberían gozar de una mayor flexibilidad en su alteración, aunque somos conocedores que esta medida conlleva un problema añadido.

Va a faltar calendario para tantas vacaciones acumuladas y su disfrute en un periodo de tiempo reducido. Sobre todo si coincide con las **compensaciones** que, por horas extras y prolongaciones de jornada autorizadas, debe llevar a cabo RRHH.

SOLUCIONES RAZONABLES

La **Sección Sindical de UGT en Banco Sabadell**, cumpliendo con el compromiso adquirido, pone sobre la mesa de RRHH muchas de las cuestiones que debe resolver este departamento, y además, acompaña las correspondientes **propuestas de solución**. En este sentido, hemos planteado **dos sugerencias** encaminadas a aliviar la posible concentración que, previsiblemente, se va a producir:

1. Que **TODAS LAS HORAS EXTRAORDINARIAS** que se están realizando en esta situación excepcional, **SE PAGUEN**, y no sean compensables con permisos, aliviando así el calendario a futuro.
2. **AMPLIAR EL PERIODO DE DISFRUTE DE LAS VACACIONES Y DE LAS LICENCIAS POR FORMACION** hasta el 30 de Junio de 2021, de forma que evitemos tanta concentración.

Creemos que se trata de propuestas razonables y asumibles, por lo que **esperamos un gesto por parte de la empresa...**

Tengo las vacaciones fijadas en el calendario, pero ahora con el COVID-19 no puedo viajar, ¿se aplazan por el estado de alarma?

No, si ya estuvieran fijadas y la actividad de la empresa continúa, no hay nada que te obligue al cambio del período vacacional.

La empresa me obliga a cogerme vacaciones, ¿es legal?

No, el Banco no debería exigir unilateralmente a los trabajadores/as que utilicen sus vacaciones anuales como medida de precaución para evitar una posible exposición al contagio. Además, el artículo 28 del Convenio Colectivo de Banca establece que las vacaciones deben planificarse en los primeros días del año, y la fecha ha de conocerse con al menos dos meses de antelación. En caso de verte obligado/da, debes mostrar la disconformidad de forma escrita y, si aun así te obligan a cogerte vacaciones, puedes demandar.

Obligar a los trabajadores a cogerse vacaciones en este momento es, por un lado, obligar a los trabajadores a costear el coronavirus en sus casas y, por otro lado, provocar que uno de los sectores más importantes de nuestro país, el del turismo, no pueda recuperarse económicamente más adelante.

¿Puedo pedir vacaciones ahora para estar en casa?

Sí, podrás solicitar vacaciones en periodos no previstos previamente y sin antelación previa. El Banco, en ausencia de indicaciones del convenio colectivo, determinará si autoriza o no dichas vacaciones. Por lo tanto, si deseas destinar vacaciones durante estos tiempos de carácter temporal, será necesario un acuerdo entre ambas partes.

¿El teletrabajo afectará a mis vacaciones?

No, durante el tiempo en que estés teletrabajando gozarás de los mismos derechos que si estuvieras prestando tus servicios en tu puesto de trabajo habitual, inclusive las vacaciones.

Además , recuerda:

- El Derecho a la desconexión digital no solo se extiende al descanso semanal y diario, sino también al período vacacional.
- [Podrás solicitar permisos sin sueldo](#) que, al igual que las vacaciones deberán ser negociados con la empresa.
- Si finalizas la baja por maternidad dentro del período del estado de alarma, igualmente podrás solicitar la acumulación del permiso de lactancia para atrasar esa incorporación al trabajo y poder conciliar.

ugt@bancsabaddell.com